

Jueves, 22 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Botija

#### EDICTO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos	
334.22610	2.800,00 €
338.22609	7.700,00 €
Total	10.500,00 €
Bajas en Aplicaciones de Gastos	
920.22100	10.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

A tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la



Jueves, 22 de agosto de 2024

interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Botija, 16 de agosto de 2024  
Juan Rentero de la Morena  
ALCALDE

